

## FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO A/015/2019 por el que se modifica el diverso A/205/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FGR.- Fiscalía General de la República.

### ACUERDO A/015/19

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO A/205/10, POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACIÓN VERAZ Y ÚTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE A LA LOCALIZACIÓN, DETENCIÓN O APREHENSIÓN DE LAS PERSONAS QUE EN EL MISMO SE INDICAN.

DR. ALEJANDRO GERTZ MANERO, Fiscal General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 19 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; tercero y décimo segundo, fracción II transitorios del Decreto por el que se expidió dicha ley; el Acuerdo A/004/10, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas, y el diverso A/167/11 por el que se reforma y adiciona el Acuerdo A/004/10, y

### CONSIDERANDO

Que el 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, por el cual se reformó, entre otros, el artículo 102, Apartado A, en el que se dispuso la transformación de la Procuraduría General de la República en una Fiscalía General de la República como un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que el 14 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en el que se prevé que la Fiscalía General de la República tiene como fines, entre otros, la investigación de los delitos y el esclarecimiento de los hechos; otorgar una procuración de justicia eficaz, efectiva, apegada a derecho, que contribuya a combatir la inseguridad y disminuirla; fortalecer el Estado de derecho en México; procurar que el culpable no quede impune; así como promover, proteger, respetar y garantizar los derechos de verdad, reparación integral y de no repetición de las víctimas, ofendidos en particular y de la sociedad en general;

Que el 20 de diciembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de la entrada en vigor de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía General de la República, de conformidad con el primer párrafo del artículo décimo sexto transitorio del Decreto publicado en el mismo medio de difusión oficial el 10 de febrero de 2014;

Que el 18 de enero de 2019, el Senado de la República tuvo a bien elegir al Fiscal General de la República;

Que el 3 de febrero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10, por el que se establecieron los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que en su momento realizó la otrora Procuraduría General de la República, mismo que fue modificado mediante el diverso A/167/11, publicado en el mismo medio de difusión oficial el 13 de diciembre de 2011;

Que el 30 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo específico A/205/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican;

Que el Acuerdo específico A/205/10 ha sido modificado mediante los diversos A/067/12, A/229/12 y A/093/17, publicados el 12 de abril de 2012, 24 de septiembre de 2012 y 15 de noviembre de 2017, respectivamente;

Que la situación jurídica de las personas incluidas en el Acuerdo específico A/205/10 ha cambiado, por lo que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas para modificarlo, el cual previo análisis aprobó dicha propuesta, y

Que por lo expuesto, resulta pertinente derogar diversos numerales del Acuerdo específico de recompensas A/205/10, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** Se deroga del artículo segundo, apartado B; los numerales 6 y 7 del Acuerdo específico A/205/10, por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente a la localización, detención o aprehensión de las personas que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2010, modificado mediante los diversos A/067/12, A/229/12 y A/093/17, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. ...

A. ...

1. a 5. ...

B. ...

1. a 5. ...

6. **Se deroga.**

7. **Se deroga.**

8. a 11. ...

C. ...

1. a 10. ...”

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción.

**SEGUNDO.**- Para su mayor difusión, publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2019.- El Fiscal General de la República, **Alejandro Gertz Manero**.- Rúbrica.